

## Legislación Nacional

Ley 12.139 Declarando en estado de emergencia a la Ruta Provincial 41 Tramo Baradero - Ruta Nacional 3 Ley 12.139 El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de LEY Art. 1° - Declárase en estado de emergencia la Ruta Provincial 41 en el tramo comprendido entre la ciudad de Baradero hasta su intersección con la Ruta Nacional 3. Art. 2° - Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias con la finalidad de concretar la ejecución de la reconstrucción de la Ruta Provincial 41 en el tramo comprendido entre la ciudad de Baradero hasta su intersección con la Ruta Nacional 3. Dichas adecuaciones se realizarán con los sobrantes de partidas presupuestarias y/o con los fondos provenientes de la venta de ESEBA y/o con créditos acordados con organismos nacionales e internacionales, para lo cual queda facultado el Poder Ejecutivo a contraer endeudamientos para atender los gastos que se originen como consecuencia de la obra referida hasta la suma de pesos doce millones (\$ 12.000.000). Art. 3° - Dispóngase el ingreso de las partidas aludidas en el artículo precedente a la Dirección Provincial de Vialidad y, al solo efecto de realizar la obra de referencia. Art. 4° - Comuníquese al Poder Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, la ciudad de La Plata, a los veinticuatro días del mes de junio del año mil novecientos noventa y ocho. RAFAEL EDGARDO ROMA Presidente 1° H. Senado José Luis Ennis Secretario Legislativo H. Senado FRANCISCO J. FERRO Presidente H. Cámara Diputados Juan Carlos López Secretario Legislativo H. Cámara Diputados DECRETO 2.540 La Plata, 17 de julio de 1998. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro y "Boletín Oficial" y archívese. DUHALDEJ. M. Díaz Bancalari REGISTRADA bajo el número DOCE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE (12.139). Rubén Miguel Citara